



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 19 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 141-2023-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 03 de fecha 19 de diciembre del 2023; el Informe Legal N° 247-2023-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 05, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. Edwin A. Colque Quispe Asesor Legal Externo de la municipalidad Distrital de Chamaca; el Oficio N° 1750-2023-MPCH/A, a Fs. 02, de fecha 13 de diciembre del 2023 rubricado por el Sr. Froilan Batallanos Ibarra Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial Chumbivilcas; el Informe N° 1192-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 05, de fecha 12 diciembre del 2023, elaborado por el Ingeniero Milton J. Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Oficio N° 010-2023-CCH, de fecha 12 diciembre del 2023, presentado por el Sr. Rimberty García Álvarez con DNI N° 44841644 Vicepresidente de la Comunidad Campesina de Huiniquiri, sobre la Aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Chamaca para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUINQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordado con el artículo 20° del mismo cuerpo legal donde, en su numeral 3. menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia la competencia propia señalada por la ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma en mención establece: 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° 010-2023-CCH, de fecha 12 diciembre del 2023, presentado por el Sr. Rimberty García Álvarez con DNI N° 44841644 Vicepresidente de la Comunidad Campesina de Huiniquiri ingresado por mesa de partes con expediente administrativo N° 4347, por medio del cual solicita el otorgamiento de libre disponibilidad de terreno para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



los sectores de Humarero, Fichaccani, Centro, Tiendachayoc y Doblecancha de la Comunidad Campesina de Huiniquiri del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento Cusco", con Código Único de Inversión N° 2517919, indicando que se encuentra en la etapa de calidad, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su última etapa evaluación de este proyecto, el cual es importante para la comunidad, ya que la comunidad campesina de Huiniquiri según la búsqueda catastral ante la SUNARP se encuentra en el Distrito de Chamaca;

Que, revisado el Informe N° 1192-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 05, de fecha 12 diciembre del 2023, elaborado por el Ingeniero Milton Jhony Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, el mismo que emite opinión sobre disponibilidad de terreno para el proyecto con CUI N° 2517919, concluyendo que: "por lo antes expuesto, la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural opina sobre la libre disponibilidad de terreno a favor del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUINQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" adjuntando un informe técnico en 31 páginas, donde detalla las coordenadas, áreas y perímetros de cada obra proyectada;

Que, mediante el Oficio N° 1750-2023-MPCH/A, a Fs. 02, de fecha 13 de diciembre del 2023 emitido por el Sr. Froilan Batallanos Ibarra Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial Chumbivilcas, que ingresa por mesa de partes el 13 diciembre del 2023 con expediente N° 4352 conteniendo el Informe N° 1609-2023-DEP-MPCH/C. a Fs. 032, de fecha 12 de diciembre del 2023, elaborado por el Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, Director de Estudios y Proyectos de la Municipalidad provincial de Chumbivilcas, remitiendo en 04 folios la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Chamaca para el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los sectores de Humarero, Fichaccani, Centro, Tiendachayoc y Doblecancha de la Comunidad Campesina Huiniquiri del Distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N°2517919, indicando que el proyecto se encuentra en proceso de elaboración del expediente técnico a cargo de la MPCH a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, y actualmente se encuentra evaluación en la etapa de CALIDAD, por el Ministerio de Vivienda, construcción Saneamiento a través de la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos PRESET, y según el Ing. Edwar Farfán Soto Maroy evaluador del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento da a conocer que la Comunidad Campesina de Huiniquiri se encuentra en territorio del distrito de Chamaca, según reporte de búsqueda catastral, **por lo que se debe contar con un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad distrital de Chamaca;**

Que, estando al Informe Legal N° 247-2023-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 05, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe Asesor Legal Externo, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Chamaca respecto al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUINQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se debe realizar previo acuerdo de consejo y posterior se apruebe la suscripción de convenio.";

Que, en la Sesión Ordinaria N° 024-2023-CM de fecha 18 de diciembre del 2023, el Pleno del Concejo Municipal con el VOTO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA, tomó el Acuerdo de Concejo N° 141-



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



2023-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 03 de fecha 19 de diciembre del 2023, donde en su artículo primero ACORDÓ **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Chamaca para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517919, y en su Artículo Segundo AORDÓ **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero.;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Chamaca para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517919.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Chamaca para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

R. Domingo Salas Centeno
ALCALDE